



DIVERSIDAD CULTURAL E INTERCULTURALIDAD
PROGRAMA UNIVERSITARIO

REGLAMENTO

CÁTEDRA  INTERINSTITUCIONAL
Arturo Warman

Secretaría Técnica
PUIC-UNAM

Cátedra interinstitucional “Arturo Warman”

ANTECEDENTES

Creada en memoria de Arturo Warman Gryj, la Cátedra se fijó como propósito central alentar la realización de actividades de alta excelencia académica vinculadas con los temas de estudio y con las áreas del conocimiento que fueron materias de interés del notable antropólogo mexicano, fallecido el 21 de octubre de 2003. La significación y trascendencia de su obra resultan, para la Cátedra, indisociables de su alta calidad humana y de su trayectoria como educador, promotor y formador de instituciones, funcionario público y figura central en numerosos programas y proyectos dedicados al estudio de la música y la danza, la cultura popular y el cine etnográfico. Autor de obras de capital importancia para la antropología, la etnomusicología y la etnohistoria mexicana, Arturo Warman indagó con rigor analítico la condición de los indígenas en México, la situación del campesinado y la problemática agraria, las políticas públicas y sociales, las tradiciones culturales expresadas en las danzas, la música y los rituales festivos, la historia del maíz, el desarrollo rural, las relaciones interétnicas y la teoría antropológica.

La Cátedra interinstitucional Arturo Warman es el resultado de una acción concertada entre la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio de México, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Iberoamericana y el Colegio de Etnólogos y Antropólogos, con el objetivo de desarrollar actividades en el campo de la docencia, la investigación y la extensión académica.

Coordinación Interinstitucional

Siete instituciones nacionales, de las cuales Warman fue miembro o fundador, se unieron para dar continuidad a las temáticas de investigación que el antropólogo desarrolló en vida y consideró primordiales en su actividad nacional e internacional. Así, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Iztapalapa), la Universidad Iberoamericana, El Colegio de México, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el Colegio de Etnólogos y Antropólogos, A.C. y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, signaron un acuerdo de colaboración para la creación de la Cátedra, cuyas funciones están a cargo de un Consejo conformado por un representante de cada institución.

La Cátedra facilita la sinergia entre las instituciones que la integran, con la finalidad de acrecentar el impacto del proyecto y fortalecer la colaboración académica concertada en

tareas específicas, como la organización de seminarios, mesas redondas, foros, conferencias, talleres, debates, y la producción editorial, entre otras actividades.

MARCO JURÍDICO

Convenio de Colaboración Académica para la Fundación de la CÁTEDRA INTERINSTITUCIONAL ARTURO WARMAN, firmado el 30 de noviembre de 2004, con el número: 15762-1235-24-XI-04.

Convenio de Colaboración Académica para la Renovación de la CÁTEDRA INTERINSTITUCIONAL ARTURO WARMAN, firmado el 14 de noviembre de 2009, con el número: 25024-1939-17-XI-09.

Convenio de Colaboración Académica para la Renovación de la CÁTEDRA INTERINSTITUCIONAL ARTURO WARMAN, firmado el 19 de diciembre de 2014, registrado con el número: 37783-973-25-IV-14.

Convenio de Colaboración Académica para la Renovación de la CÁTEDRA INTERINSTITUCIONAL ARTURO WARMAN, firmado el 4 de octubre de 2018, registrado con el número: 52489-1549-21-V-18.

DATOS GENERALES DE LA CÁTEDRA INTERINSTITUCIONAL ARTURO WARMAN

OBJETIVO

Derivado del Convenio de fundación de la Cátedra, y de los Convenios Específicos de Renovación, se desprende, en su Primera Cláusula, que el objetivo de su fundación es:

Organizar y realizar conferencias magistrales, congresos y coloquios especializados o interdisciplinarios, así como diplomados, cursos, seminarios de profesores, investigaciones específicas y publicaciones sobre el Doctor Arturo Warman y su obra académica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Lineamientos para la impartición de la Cátedra

1. Profundizar en el estudio de la obra del Doctor Arturo Warman con el objeto de analizarla en su contexto histórico, político y cultural.
2. Analizar la obra del Doctor Arturo Warman a través de las diversas áreas del conocimiento y de la cultura, atendiendo a un carácter interdisciplinario.
3. Organizar y realizar conferencias, congresos, coloquios, diplomados, cursos y seminarios sobre el Doctor Arturo Warman y su obra académica.

4. Dar continuidad al sistema de premios públicos bienales, de carácter nacional, en los que se reconozcan los principales aportes en los campos de reflexión del Doctor Arturo Warman, en los ámbitos de la investigación y tesis de licenciatura y posgrado.

Anexo 1.

5. Establecer un programa anual de las actividades que se realizaran con motivo de la Cátedra Interinstitucional Arturo Warman.

SEDES

Las sedes académicas para el desarrollo de los eventos de la Cátedra son las que conforman la Cátedra Interinstitucional Arturo Warman: UNAM, UAM, INAH, Colegio de México, Ibero, CIESAS y CEAS.

REGLAMENTO

Derivado del Convenio de fundación de la Cátedra, y de los Convenios Específicos de Renovación, enunciados en el apartado “Marco Jurídico” se desprende el presente Reglamento.

A. DEL COMITÉ DE CÁTEDRA.

El Comité estará conformado por un representante de cada una de las instituciones que conforman la Cátedra, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2, y será el responsable de las siguientes actividades:

1. Establecer los acuerdos, programas, y calendarios anuales de actividades; así como, definir los presupuestos y aportes de cada institución dentro de los mismos;
2. Instrumentar la administración de los recursos económicos;
3. Determinar la lista de los profesores invitados;
4. Tomar las decisiones editoriales y de divulgación, así como su instrumentación;
5. Resolver cualquier asunto no previsto, situación o controversia que se derive del presente Convenio;
6. Las demás que acuerden las partes.

B. LINEAMIENTOS OPERATIVOS

6. La Cátedra Interinstitucional Arturo Warman se constituirá con las aportaciones de las Instituciones que conforman la Cátedra, de acuerdo con su normativa interna.

7. La documentación oficial que se genere en el marco de la Cátedra, deberá incluir el logotipo de la misma y será emitida conforme a los acuerdos que las instituciones generen.

C. DE LA DIFUSIÓN

Las instituciones participantes, acuerdan utilizar todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las nuevas tecnologías de información y comunicación, a fin de difundir con la mayor amplitud posible, las actividades de la Cátedra en las siete sedes académicas. Asimismo, acuerdan que en materia de publicaciones y material de difusión de las actividades de la Cátedra, el tamaño y distribución de los logos institucionales, será proporcional y equitativa.

El logotipo de la Cátedra Warman representará al conjunto de las instituciones que la conforman.

D. DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS

Las instituciones que conforman la Cátedra, salvo el CEAS, cubrirán, en partes iguales, todos los gastos que se deriven de las actividades académicas relativas a la Cátedra, incluyendo los gastos de hospedaje y de transporte que se originen por el traslado de los académicos invitados a participar, lo anterior con apego a la normatividad aplicable a cada institución.

E. DE LAS PUBLICACIONES

Las instituciones que conforman la Cátedra acuerdan en coeditar las conferencias que dicten los profesores que participen en la Cátedra Interinstitucional Arturo Warman, así como los artículos escritos y más representativos de ellos, a juicio del Comité de la Cátedra. Las coediciones serán objeto de Convenios Específicos de Colaboración y se ajustarán a las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, así como a la normativa en materia de publicaciones, aplicable para la sede editora.

F. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Formarán parte del Convenio Marco de Colaboración Académica, para la Renovación de la Cátedra Interinstitucional Arturo Warman, los Convenios Específicos de Colaboración que se celebren y sean suscritos por quienes cuenten con facultades legales para representar y comprometer a las instituciones que conforman la Cátedra.

Previo consenso, el Comité de Cátedra decidirá, además del Convenio Específico de Colaboración para el Premio Warman y de las coediciones, qué actividades requerirán la signatura de un Convenio Específico.

G. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de las investigaciones y trabajos académicos objeto del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y las demás normas jurídicas que resulten aplicables, así como a los acuerdos específicos que sobre el particular suscriban las Instituciones firmantes, otorgando el reconocimiento correspondiente a las personas que hayan intervenido en la realización de dichos trabajos académicos.

Las instituciones que conforman la Cátedra, acuerdan que la información reproducida en las publicaciones y en el material que se derive de sus actividades, podrá utilizarse para el cumplimiento de sus fines académicos.

H. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal asignado o contratado por cada Institución, para la realización de las actividades académicas, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada institución asumirá su responsabilidad laboral y de seguridad social con respecto a sus trabajadores y en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, ni intermediarios.

I. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Las instituciones que conforman la Cátedra acuerdan que aquellos asuntos no expresamente previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Comité de Cátedra y conforme a las disposiciones de d el Código Civil Federal y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables. Prevalecerán los objetivos de colaboración académica.

ANEXO 1

C.4 LINEAMIENTOS. PREMIO WARMAN

Antecedentes

El premio Arturo Warman surge a partir de la fundación de la Cátedra Interinstitucional Arturo Warman, en 2004. Desde entonces y hasta la octava edición en 2020, se ha desarrollado la convocatoria bienal, en el marco de las actividades de la Cátedra.

Normativa

A partir de la sexta convocatoria, en 2016, se determinó signar un Convenio Específico de Colaboración Académica, para cada edición, con la intención de contar con una normativa específica para la gestión y el desarrollo del Premio, considerando la puntualización de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO. Realización del Premio Arturo Warman

SEGUNDA. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES. Acuerdan promover la participación en igualdad de términos, derechos y obligaciones.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA. Será de carácter bienal y se ceñirá a las características de la convocatoria en curso.

CUARTA. ACUERDOS. El Premio derivará de los acuerdos generados en las reuniones del Comité de Cátedra.

QUINTA. CALENDARIO. Las instituciones que conforman la Cátedra, establecerán un plan de trabajo específico para las actividades de cada edición del Premio.

SEXTA. GASTOS. Los gastos derivados de la organización de la Convocatoria de cada Premio serán de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Previo acuerdo del Comité de Cátedra.

SÉPTIMA. APORTACIONES. Cada institución, salvo el CEAS, aportarán \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

De la Secretaría Técnica

Funciones

- I. Organizará y gestionará lo conducente para publicar y difundir, en colaboración con las instituciones participantes, cada edición del Premio Warman.
- II. Generará el plan de trabajo, previo acuerdo del Comité de Cátedra.
- III. Dará seguimiento operativo a la cuestión de los aportes económicos, en virtud de ejercer como sede vinculadora del Comité de Cátedra.
- IV. Previa acuerdo del Comité de Cátedra, gestionará la documentación pertinente para desarrollar las actividades necesarias, en cada edición del Premio.
- V. Emitirá las constancias y papelería oficial de la Cátedra, según se requiera.

ANEXO 2.

D. COMITÉ DE CÁTEDRA

Conformación

Cada una de las instituciones que conforman la Cátedra Warman, designará a un representante, el cual formará parte del Comité de Cátedra.

Estará conformado por:

UNAM	Representante institucional
UAM	Representante institucional
CIESAS	Representante institucional
CEAS	Representante institucional
Ibero	Representante institucional
Colmex	Representante institucional
INAH	Representante institucional
Miembro honoraria	Dra. Teresa Rojas Rabiela
Secretario Técnico	Lic. Juan Mario Pérez Martínez

Funciones

El Comité de Cátedra será el órgano principal de gestión, desarrollo y ejecución de las actividades de la Cátedra.

- I. Coordinará, desde la Secretaría Técnica, las actividades en materia de extensión académica.
- II. Coordinará y gestionará conforme a la normativa aplicable, la actividad editorial que resulte de las actividades de la Cátedra.
- III. Promoverá y gestionará los instrumentos consensuales que resulten pertinentes.
- IV. Dará seguimiento a las solicitudes de aportes económicos, en materia del Premio bienal, previo acuerdo con el Comité de Cátedra.
- V. Organizará y desarrollará las ediciones bienales del Premio Warman, previo acuerdo con el Comité de Cátedra.

De los Consejeros

Facultades

En la personalidad de Consejero, tendrá las facultades para generar acuerdos y tomar decisiones en representación de la institución que lo haya designado.

Será el vínculo institucional y otorgará las facilidades, para atender las cuestiones académicas, de difusión, divulgación y administrativas que deriven de las actividades realizadas en el marco de la Cátedra.

Obligaciones

Deberá participar en las sesiones de trabajo que resulten de las actividades desarrolladas en el marco de la Cátedra.

Dará seguimiento a los acuerdos generados en las reuniones de trabajo.

Participará activamente en las actividades de difusión y divulgación de la Cátedra, sin menoscabo de las actividades académicas.